

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 11 NOV 2010

HORA: 12:55

FIRMA: *[Firma]*

PASE A: *Presidencia*

Recibido e / Firma
Despacho
11/11/2010



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Municipalidad de S.C. de Bariloche
TRIBUNAL DE CONTRALOR

Fecha: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*

VISTO: RECIBIDO

RESOLUCIÓN N°314-DP-10
(Actuación N° 255-DP-10)

[Firma]

Firma: *[Firma]*

La nota presentada el día 8 de Octubre del corriente por el Sr. Héctor Osvaldo Chiguay, DNI: 17.336.591, acompañada de 25 firmas (sin número de documento) de trabajadores de las empresas instaladas en Terminal de Ómnibus;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita intervención en relación a los problemas con los sanitarios y la calefacción en la Terminal de Ómnibus.

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participación, e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que los firmantes consideran afectados sus derechos, por un acto de la Administración Pública Municipal, manifestando que en existen cuatro baños para damas, de los cuales uno esta clausurado hace varios meses; la problemática es idéntica con los baños para hombres. Teniendo en cuenta la cantidad de gente que circula en la Terminal de Ómnibus, resulta que para usar el servicio se deba esperar cerca de 30 minutos. Por otro lado, existen 6 baños en buen estado en el piso superior, que están destinados "pura y exclusivamente" para el personal del Tribunal de Faltas y terminantemente prohibido su uso para el personal de boleterías.

Que además, en la nota, manifiestan que la calefacción central en la Terminal, no funciona desde hace 15 días.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse ya que la problemática planteada por el Señor Chiguay, los aleja de las condiciones mínimas de trabajo; y por ser la Administración Pública Municipal la encargada de velar por el correcto funcionamiento de la Terminal de Ómnibus.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

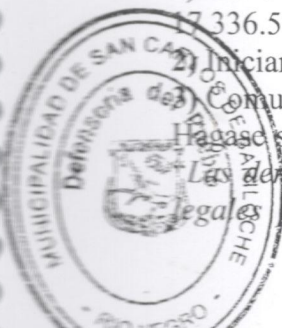
1) **AVOCARSE** a la problemática planteada por el el Sr. Chiguay Héctor Osvaldo (DNI: 17.336.591), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche.

2) Iniciar la investigación correspondiente.

3) Comuníquese la presente resolución al interesado.

Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art. 19 de la Ordenanza 1749-CM-07,

Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la



prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante.”

4) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo
Dr. Carlos Arrative

5) Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos Bariloche, 09 de Noviembre de 2010.



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL